

	<b>ACTA DE COMITÉ</b>		
	<b>CÓDIGO</b> FT-SA-07	<b>F. DE APROBACIÓN</b> 27/06/2023	<b>VERSIÓN</b> 03

<b>NOMBRE DEL COMITÉ:</b>		COMITÉ AMBIENTAL MINERO ENERGÉTICO Nro. 49			
<b>AREÁ ANDI ENCARGADA:</b>		<b>Coordinación de Asuntos Ambientales</b> Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía			
<b>ACTA No</b>	49	<b>FECHA:</b>	21 de junio de 2024	<b>LUGAR:</b>	Oficinas ANDI Plataforma Virtual Teams
<b>HORA INICIO:</b>	9:00 a. m.	<b>HORA FINAL:</b>	12:00 m.		

<b>OBJETIVO DEL COMITÉ</b>	
<p>El objetivo del Comité Ambiental Minero Energético Nro. 49 "Biodiversidad: Rumbo a la COP 16", y como su nombre lo indica, es centrar la conversación en el tema coyuntural de la COP 16, mostrando en esta ocasión el Plan de Acción de Biodiversidad NBSAP, los avances de la Hoja de Ruta Biodiversidad y Empresa en el marco de las Metas del Marco Global de Biodiversidad, informar sobre la participación del gremio y las empresas en la COP 16 e informar sobre el avance de "Repensando las compensaciones bióticas y la inversión de no menos del 1%".</p>	
<b>PARTICIPACIÓN</b>	
<b>INVITADOS ESPECIALES</b>	<b>EMPRESAS</b>
<p style="text-align: center;"><b>Jaime Mauricio Concha Prada</b> Vicepresidente de Minería, Hidrocarburos y Energía</p> <p style="text-align: center;"><b>Carlos Manuel Herrera Santos</b> Vicepresidente de Desarrollo Sostenible</p> <p style="text-align: center;"><b>Lorena Bautista Godoy</b> Coordinadora de Asuntos Ambientales</p> <p style="text-align: center;"><b>Dora María Moncada Rasmussen</b> Directora Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad</p> <p style="text-align: center;"><b>Diana Suarez Ortiz</b> Coordinadora de Biodiversidad Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad</p> <p style="text-align: center;"><b>Catalina Quinche</b> Coordinadora de Proyectos Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad</p> <p style="text-align: center;"><b>Marcela Caicedo Rios</b> Coordinadora de Asuntos Jurídicos</p> <p style="text-align: center;"><b>Jhon Alexander Rodríguez Romero</b> Profesional de apoyo</p>	<p><b>Minería</b></p> <p>ALFAGRES S.A. ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA BRINSA S.A. C.I. FRONTIER NEXT S.A.S. CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA. CEMENTOS ARGOS S.A. CERREJÓN CORONA DRUMMOND LTD. EUROCERAMICA LADRILLERA SANTAFÉ S.A MINEROS S.A SUMICOL</p> <p><b>Hidrocarburos</b></p> <p>ALGRANEL S.A. ECOPETROL GASES DE OCCIDENTE S.A. HOCOL S.A. INDEPENDENCE DRILLING S.A. SIERRACOL ENERGY</p>

 	<b>ACTA DE COMITÉ</b>		
	<b>CÓDIGO</b> FT-SA-07	<b>F. DE APROBACIÓN</b> 27/06/2023	<b>VERSIÓN</b> 03

	<p><b>Energía</b></p> <p>ENEL EPM ISA INTERCOLOMBIA SIEMENS ENERGY TGI S.A E.S. P</p> <p><b>Consultoras/Asociaciones</b></p> <p>ACD CONSGA ERM INERCO</p>
--	---

### AGENDA

#### 1. Temas de actualidad

- 1.1. Proyecto de Decreto Indígenas como Autoridad Ambiental
- 1.2. Proyecto de Resolución que reglamenta Ley 2173/21, Ley de simbra de árboles
- 1.3. Ley que modifica proceso Sancionatorio Ambiental

#### 2. Biodiversidad: Rumbo a la COP 16

- 2.1. Plan de Acción de Biodiversidad NBSAP
- 2.2. Hoja de Ruta Biodiversidad y Empresa
- 2.3. Avance de encuentros regionales
- 2.4. ¿Cómo participar en la COP16?
- 2.5. Diálogos estratégicos. Propuesta desde sector minero-energético

#### 3. "Repensando las compensaciones bióticas y la inversión de no menos del 1%", cómo vamos

### DESARROLLO DE LA AGENDA

#### 1. Temas de actualidad

##### 1.1. Proyecto de Decreto Indígenas como Autoridad Ambiental

Se destacaron los puntos principales del borrador del Proyecto de Decreto (PD) *"Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades"*.

Este PD surge del acuerdo firmado por la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad, en la Mesa Permanente de Concertación de los pueblos y organizaciones indígenas de Colombia (MPC). Este acuerdo define los lineamientos finales que incluirá el decreto que dará vida a la autoridad ambiental indígena, clave para la protección de los ecosistemas naturales del país.

Esta normativa busca establecer las medidas de funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y desarrollar las competencias que tendrán en coordinación con las demás autoridades y entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (Sina). (MinAmbiente, 2024)

La intención de otorgar competencias a las comunidades indígenas en temas ambientales no es nueva, desde la presidencia de Juan Manuel Santos, se intentó expedir un decreto con las mismas directrices, que se puso a consulta pública en dos oportunidades, pero finalmente no se expidió.

Las autoridades territoriales ejercerían su competencia en sus territorios indígenas, resguardos y reservas indígenas, territorios ancestrales, territorialidades y áreas poseídas por las comunidades con gobierno propio. Esto incluye la planificación y ordenamiento territorial, el uso del suelo, y la formulación, adopción y desarrollo de planes, programas o proyectos destinados a la protección del ambiente, la conectividad ecosistémica y la recuperación de ecosistemas estratégicos.

A su vez, tendrán la competencia de sancionar, en el marco de la justicia propia, a miembros de sus comunidades. En caso de infracciones cometidas por personas que no estén bajo la jurisdicción indígena, la autoridad ambiental competente coordinará con la autoridad indígena respectiva para la imposición de las sanciones y medidas compensatorias correspondientes.

El proyecto de Decreto debe surtir la consulta pública como todo proyecto normativo. A la fecha, no se ha publicado para comentarios. No obstante, se avanza en el análisis de dicho proyecto en aras de adelantar los posibles comentarios y para ello, desde ANDI se creará un subcomité de revisión de este proyecto de norma.

Para más información, puede consultar:

- **Proyecto de Decreto de 2017:** Comunidades indígenas como autoridades ambientales. PD Gobierno Juan Manuel Santos. [Ver documento.](#)
- Acta de sesión Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas Decreto 1397 de 1996, Sección Nro. 3 de la MPC. – **Proyecto de Decreto actual - 2024.** [Ver documento.](#)

## **1.2. Proyecto de Resolución que reglamenta la Ley 2173 de 2021, Ley de siembra de árboles**

Se abordaron las principales implicaciones y alcances del Proyecto de Resolución (PR) a través del cual se reglamenta la Ley 2173 del 30 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, publicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 17 de junio y con plazo de comentarios hasta el 2 de julio de 2024.

Este PR tiene como objeto “establecer los criterios y herramientas para la identificación, creación y delimitación de las Áreas de Vida, así como los beneficios de participación en el programa de siembra de árboles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2173 de 2021”. Será aplicado por las autoridades municipales, distritales y ambientales competentes, así como por las empresas medianas y grandes registradas en el país y los ciudadanos.

	<b>ACTA DE COMITÉ</b>		
	<b>CÓDIGO</b> FT-SA-07	<b>F. DE APROBACIÓN</b> 27/06/2023	<b>VERSIÓN</b> 03

Si bien este es el objeto de la Resolución, no se identifica en su contenido el desarrollo de los criterios que deberán tener en cuenta las Autoridades Ambientales y territoriales para establecer las Áreas de Vida.

Adicionalmente, el PR no acoge lo establecido por la Ley en la definición de "Área de Vida".

El PR define como criterios (no específicos) para identificar, crear y delimitar las Áreas de Vida los siguientes:

- **Identificación:** Las autoridades municipales deberán articularse con las autoridades ambientales competentes para identificar las Áreas de Vida (aquí no ha indicado ningún criterio para la identificación), para esto, definirán un mecanismo de articulación en un plazo de 30 días. Una vez identificadas, estas autoridades deberán generar lineamientos técnicos específicos para cada Área de Vida (sigue sin definir los criterios), orientando a las medianas y grandes empresas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2173 de 2021 y alcanzar los objetivos de restauración.

Las autoridades municipales deberán realizar una convocatoria, invitando a la ciudadanía a postular sus predios si están interesados en proponerlos para la creación de Áreas de Vida.

- **Delimitación:** A partir de la identificación de Áreas de Vida (que no aclara cómo serán identificadas), conforme al artículo 5 de la resolución, las autoridades municipales crearán las Áreas de Vida mediante la expedición de un acto administrativo y delimitarán todas las Áreas de Vida en su jurisdicción. Las autoridades municipales tendrán un plazo máximo de tres meses para definir las Áreas de Vida, contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.
- **Lineamientos:** Las autoridades ambientales competentes definirán, como mínimo, los criterios técnicos dentro de su jurisdicción para la conformación de las Áreas de Vida, la consecución de material vegetal, las especies a establecer, los diseños florísticos, el monitoreo y su periodicidad, entre otros, en un término máximo de seis meses contados a partir del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente resolución.

**Se presenta un Título de "criterios" pero no están definidos, solo amplían plazos ya establecidos en la Ley. En conclusión, no hay criterios para definir las AV.**

A continuación, se presentan las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas respecto al Proyecto de Resolución (PR):

#### **Consideraciones Jurídicas iniciales**

- Algunas definiciones ya existen en otras normas, leyes o disposiciones legales y más precisas, por ejemplo: áreas de vida, predio baldío y predio privado, restauración ecológica, por lo tanto, sobran o deberán ser fieles a los instrumentos existentes.
- El Ministerio no tiene atribuciones para establecer los plazos que están previstos en los artículos 5, 6, 7 y 12. La Ley no fijó plazos.
- El Ministerio no tiene competencia para establecer excepciones para el cálculo de empleados (párrafo tercero del artículo 10).

	<b>ACTA DE COMITÉ</b>		
	<b>CÓDIGO</b> FT-SA-07	<b>F. DE APROBACIÓN</b> 27/06/2023	<b>VERSIÓN</b> 03

- La Ley no estableció alternativas para el cumplimiento en caso de que no existan áreas de vida o de que estas sean limitadas. Por tanto, el parágrafo cuarto del artículo 10 excede los términos de Ley.
- Como el cumplimiento a cargo de las medianas y grandes empresas es anual, el mantenimiento y seguimiento a cargo de estas debería ser por un año, y no por dos (artículo 27).

### Consideraciones Técnicas iniciales

- No se establece una temporalidad del cumplimiento de la obligación, ¿es indefinido?
- Aunque se establece que el cumplimiento podrá hacerse en cualquier área de vida, no se establece cómo se asignarán:

¿Se dará prioridad a las empresas que operan en el territorio?

¿Se asignarán por orden de radicación del plan?

¿Dónde se radicará el plan: ante la autoridad ambiental (AA) del lugar donde opera la empresa o ante la AA que tiene el Área de Vida disponible?

- No se especifica si la empresa puede contratar a un operador externo y cuáles serían los requisitos que este debe cumplir.
- Capacidad de las autoridades ambientales para el seguimiento, ¿enviará a un funcionario por cada siembra?
- Art. 25: *Será responsabilidad de las autoridades ambientales y territoriales, la consecución del material vegetal (art. 4 parágrafo 2 de Ley 2173).*

¿La empresa deberá adquirir el material vegetal únicamente con la AA bajo las condiciones que esta indique?

¿Podría la AA no aprobar el plan de siembra si la empresa no adquiere el material vegetal con esta misma AA?

¿Qué sucede si la AA no ha conseguido el material necesario? ¿Cómo se aplica el cumplimiento a la empresa en este caso?

¿Podría esto generar un conflicto de intereses?

### 1.3. Ley que modifica proceso Sancionatorio Ambiental

El 12 de junio de 2024 se aprobó en último debate el Proyecto de Ley (PL) Nro. 116 de 2022 Cámara - 251 de 2024 Senado, "Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".

Este PL es de gran importancia para el sector, y a continuación se presentan las principales novedades:

- **Actualización de Principios:** Incorpora y actualiza los principios aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, incluyendo normativa internacional sobre la protección de los recursos naturales, la acción climática y la protección de la biodiversidad.

- **Definiciones Clave:**

**Daño Ambiental:** Deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total.

**Medidas de Compensación:** Acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

**Medidas de Corrección:** Acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectadas por un proyecto, obra o actividad.

Estas definiciones **se reglamentarán a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

- **Facultades Extendidas a Delegaciones Ambientales:** Se extiende la facultad a las delegaciones ambientales del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional para imponer y ejecutar medidas preventivas. Estas delegaciones deben trasladar las actuaciones realizadas a la autoridad ambiental correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de las medidas preventivas.
- **Facultad Sancionatoria Ampliada:** Se extiende la facultad sancionatoria a las infracciones cometidas por personas naturales o jurídicas que no son titulares de un instrumento de manejo y control ambiental.
- **Etapas de Alegatos de Conclusión:** Se crea formalmente la etapa de Alegatos de Conclusión, la cual ya había sido implementada por algunas autoridades regionales.
- **Suspensión y Terminación Anticipada del Procedimiento:** Se introduce la etapa de suspensión y terminación anticipada del procedimiento sancionatorio ambiental por la implementación de medidas técnicamente soportadas para la corrección y/o compensación de la afectación o daño ambiental ocasionado por el presunto infractor.
- **Alternativas a las Sanciones:** La autoridad ambiental puede optar por imponer servicio comunitario o permitir la asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental, según la gravedad de la infracción.
- **Medidas de Corrección y Compensación:** Además de las sanciones, la autoridad ambiental puede imponer medidas de corrección y compensación para la reparación del daño causado. Estas medidas podrán reemplazar las multas solo cuando la capacidad socioeconómica del infractor sea insuficiente.
- **Aumento de Multas:** Se aumenta el monto máximo de las multas hasta los 100,000 SMMLV, tomando como base el SMMLV de la fecha en la que se impone la multa.
- **Destino de Recursos Recaudados:** Los recursos recaudados de las sanciones pecuniarias impuestas por la ANLA podrán destinarse a acciones de restauración ecológica, protección, rehabilitación y recuperación del ecosistema, así como a otras estrategias de conservación.
- **Amonestación Escrita:** Permite la amonestación escrita como sanción y no como medida preventiva.

	<b>ACTA DE COMITÉ</b>		
	<b>CÓDIGO</b> FT-SA-07	<b>F. DE APROBACIÓN</b> 27/06/2023	<b>VERSIÓN</b> 03

- **Apoyo de Entidades de Investigación:** Se incluye el apoyo de entidades de investigación del SINA para ejercer funciones de control y vigilancia ambiental.
- **Figura de Intervinientes:** Se incluye expresamente la figura de intervinientes en el proceso sancionatorio ambiental, figura que existe desde la Ley 99 de 1993.
- **Información de Audiencias Públicas:** La información recaudada en las audiencias públicas ambientales será considerada como prueba en el procedimiento sancionatorio ambiental, aplicando criterios de pertinencia, conducencia y necesidad.
- **Plan de Seguimiento:** Se establece que el Gobierno nacional desarrollará y ejecutará un plan específico de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas contempladas en las modificaciones realizadas en este PL.

En el documento que se presenta en el siguiente link, se puede ver la comparación del texto aprobado por el Congreso de la República y la Ley 1333 de 2009: [Consulte aquí el documento para más detalles.](#)

## 2. Biodiversidad: Rumbo a la COP 16

### 2.1. Plan de Acción de Biodiversidad NBSAP – Dora Moncada, Directora del Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad CNAB

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), adoptado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, es un Acuerdo Multilateral Ambiental de las Naciones Unidas que establece la necesidad de que cada una de las partes diseñe y revise constantemente sus políticas públicas, así como adopte mecanismos concretos para la protección de la diversidad biológica. Este Convenio tiene como objetivos principales:

- Conservar la biodiversidad biológica.
- Hacer un uso sostenible de sus componentes.
- Distribuir de manera justa y equitativa los beneficios derivados de los recursos genéticos.

En 2022 se aprobó el Marco Global Kunming-Montreal en la COP15, el cual establece cuatro objetivos para 2050 y veintitrés metas para 2030. Las partes se comprometieron a establecer objetivos nacionales para su implementación, y Colombia está actualizando su Estrategia y Plan de Acción en Biodiversidad en respuesta a estos compromisos internacionales.

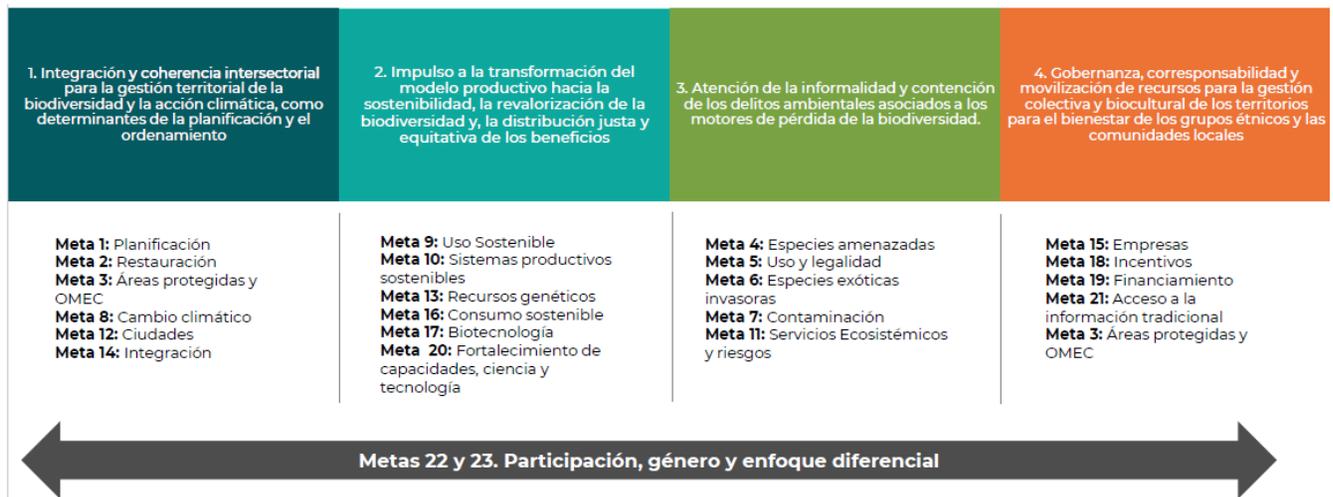
El Plan de Acción en Biodiversidad se fundamenta en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), la cual proporciona:

- Lineamientos para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Enfoques socioecológicos, reconociendo la biodiversidad como la base esencial para el suministro de servicios ecosistémicos.
- Promoción de la participación, la gobernanza y la toma de decisiones pública y colectiva en asuntos relacionados con la biodiversidad.
- Un enfoque conceptual sólido, actual y adaptable.

El Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia 2016-2030 (PAB) se concibe como una estrategia de incidencia destinada a orientar las decisiones de manejo a nivel territorial y sectorial hacia la preservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Su objetivo a largo plazo es evitar sobrepasar los umbrales de cambio en los socioecosistemas, buscando configuraciones irreversibles. En términos concretos, el PAB busca establecer una tendencia y guiar a Colombia hacia la senda de la sostenibilidad, contribuyendo así a la construcción de una paz territorial sostenible.

En este plan se han revisado 53 metas para la implementación de la política, alineadas con las Metas de Aichi, las directrices de la OCDE y el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018. A continuación, se presenta la identificación de las prioridades nacionales en la Apuesta del Plan de Acción de Biodiversidad al 2030:

**Figura 1. Apuesta del Plan de Acción de Biodiversidad al 2030.**



Fuente: MinAmbiente, 2024.

Se está planificando la actualización de este plan, proceso que comenzó en mayo de 2024 con una construcción conjunta en el territorio. Durante los meses de julio y agosto se llevará a cabo la consolidación del Plan, integrando insumos técnicos, recomendaciones sectoriales, aportes del sector privado y las comunidades. En septiembre está prevista la formalización del acuerdo para llegar a la COP16 con el Plan actualizado.

## 2.2. Sector empresarial y productivo colombiano rumbo a la COP 16

La contribución del sector empresarial para el cumplimiento de las metas del Marco Global de Biodiversidad se da a través del Proyecto GEF 7 ANDI-Business for Nature 2023 – 2024, financiado por Business for Nature, supervisado por Conservation Internacional y el GEF e implementado por el Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad de ANDI. Es de resaltar que este proyecto se está implementando en países como Colombia, Sudáfrica, Malasia y próximamente Chile.

El objetivo de este proyecto es construir el plan de acción del sector empresarial y productivo que contribuya al logro de las metas del Marco Global de Biodiversidad – GBF, alineado con la actualización del Plan de Acción en Biodiversidad Nacional – PAB (NBSAP). Como resultado de la ejecución de este proyecto se tiene la hoja de ruta Biodiversidad + Empresa.

Los actores participantes en la construcción de la Hoja de Ruta son:

**Figura 2. Participación de Actores.**



Fuente: CNAB, 2024.

Esta hoja de ruta es una estrategia multisectorial que brindará lineamientos, metas e indicadores para que el sector empresarial y productivo colombiano pueda establecer compromisos y contribuciones encaminadas a gestionar, medir y divulgar sus impactos, dependencias, riesgos y oportunidades de la biodiversidad.

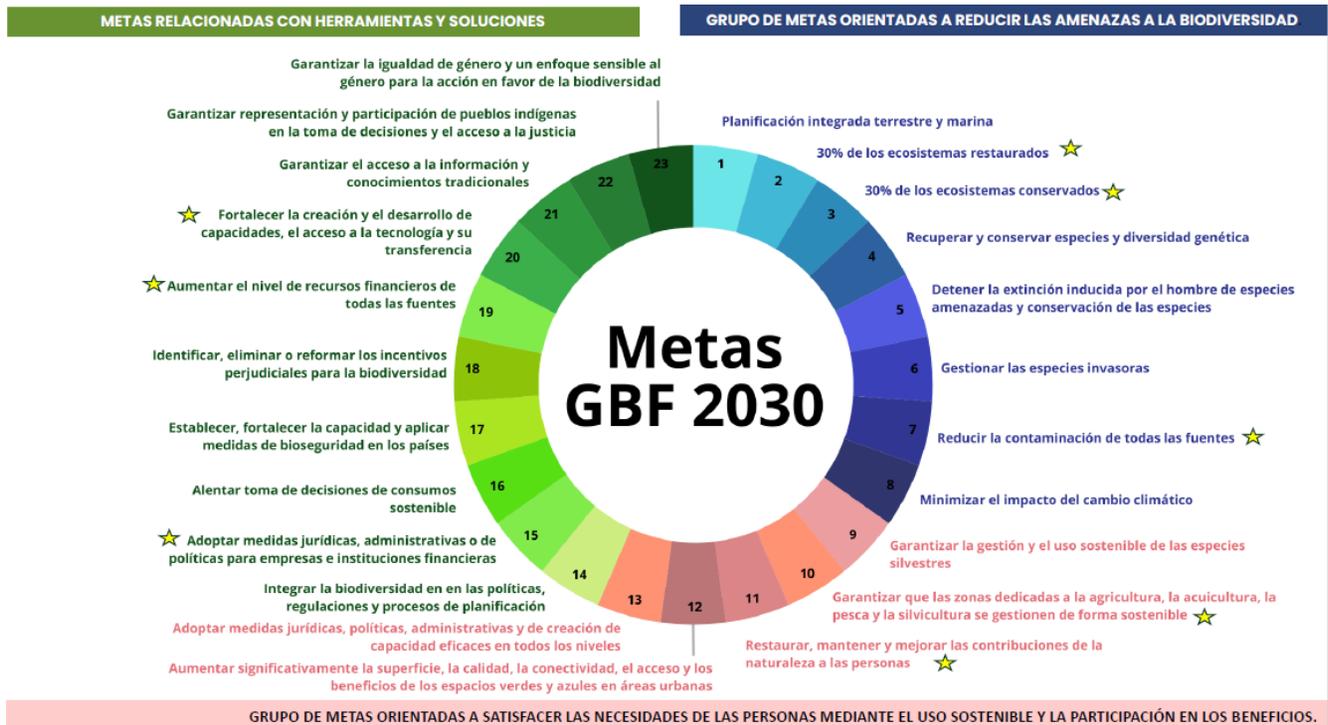
Este documento es una guía orientativa, no vinculante, que busca impulsar la gestión y contribución del sector empresarial y productivo a la biodiversidad del país priorizando acciones al 2030.

Para la construcción de esta hoja de ruta se han establecido mesas temáticas, sectoriales y regionales de producción, las cuales han comprendido 24 espacios de trabajo con la participación de más de 983 asistentes.

En la elaboración de la hoja de ruta Biodiversidad + Empresa se han priorizado 8 de las 23 metas del Marco Global de Biodiversidad (2,3,7,10,11,15,19, y 20). Estas metas están enfocadas en la reducción de amenazas a la biodiversidad, el uso sostenible para satisfacer las necesidades humanas y la participación en los beneficios derivados de la biodiversidad, así como en el desarrollo de herramientas y soluciones.

A continuación, se presentan las metas del Marco Global de Biodiversidad, destacando con una estrella las que han sido priorizadas para el sector empresarial:

Figura 3. Metas del Marco Global de Biodiversidad.



Fuente: CNAB,2024.

Esta hoja de ruta está actualmente en fase de construcción y ha sido sometida a consulta por parte de varios actores, el objetivo es tener una versión final y realizar su lanzamiento en la COP16 como parte significativa de la contribución empresarial en este evento crucial.

Durante este proceso, se han recibido más de 552 comentarios, destacándose los siguientes puntos:

- **Incluir casos como ejemplo** en: análisis de materialidad, identificación de impactos, dependencias, riesgos y oportunidades.
- Establecer el **alcance** de la **jerarquía de la mitigación**, la relación entre los **EIA**, los **marcos de divulgación** y articulación con **ASG**.
- Incluir **links sobre herramientas de consulta** a nivel de Colombia para el análisis DIRO, como también de cursos de formación.
- **Articulación de la academia** en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Recomendaciones hacia el Gobierno sobre incentivos tributarios** para empresas que desarrollen actividades voluntarias en: conocimiento, monitoreo, manejo y conservación de la biodiversidad, SBN y buenas prácticas para protección de la biodiversidad.

Estos comentarios están siendo considerados para enriquecer y afinar la hoja de ruta, asegurando que sea robusta y efectiva en su contribución hacia los objetivos de biodiversidad establecidos a nivel global y nacional.

### 2.3. Avance de encuentros regionales

Desde el Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad se han organizado diversos encuentros preparatorios para la COP16 con el objetivo de integrar al sector empresarial en este importante evento. A continuación, se detallan los encuentros realizados:

**Figura 4.** Encuentros preparatorios y COP16 2024.



**Fuente:** CNAB, 2024.

El próximo Encuentro Pre-Cop16 – Academia y Empresa se llevará a cabo el jueves 27 de junio de 2024 en el Auditorio Orígenes de la Universidad EAN, ubicado en Carrera 11 #78 – 47, Bogotá. A continuación, el código QR para inscripción del evento:

**Figura 5.** Inscripción al Evento Pre-COP16 en Bogotá.



	<b>ACTA DE COMITÉ</b>		
	<b>CÓDIGO</b> FT-SA-07	<b>F. DE APROBACIÓN</b> 27/06/2023	<b>VERSIÓN</b> 03

## 2.4. ¿Cómo participar en la COP16?

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), adoptado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992 y en vigor desde 1993, tiene como objetivo principal conservar la diversidad biológica, promover su uso sostenible y asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos (MinAmbiente, 2024).

La Conferencia de las Partes (COP) del CBD se celebra cada dos años, reuniendo a representantes de los 196 países miembros del convenio, así como a organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, entre otros actores relevantes (MinAmbiente, 2024).

La COP constituye un espacio internacional clave para establecer agendas, compromisos y marcos de acción relacionados con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Aborda desafíos urgentes como la crisis climática, la pérdida de hábitats naturales y la sobreexplotación de recursos naturales. La COP16 se llevará a cabo en Cali, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 (MinAmbiente, 2024).

La COP16 abordará los siguientes temas:

- Movilización de recursos y mecanismos financieros para la implementación de metas de biodiversidad.
- Trabajo con pueblo indígenas y comunidades locales.
- Distribución de beneficios derivados del uso de la información digital sobre secuencias genéticas.
- Seguimiento a las metas del Marco Global de Biodiversidad.
- Conservación de especies.
- Biodiversidad y cambio climático, salud y cultura.

Además, se abordarán también los siguientes temas estratégicos:

**Figura 6. Temas Estratégicos de la COP16.**



**Fuente:** MinAmbiente,2024.

La COP16 contará con dos espacios principales:

- **Zona Azul:** Dirigida por la ONU, será exclusivamente para negociaciones. Se han asignado 100 cupos al Consejo Gremial para la participación del sector privado, pero solo como observadores.
- **Zona Verde:** Organizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, será un espacio dedicado a exposiciones y arte de la sociedad civil. Aquí las empresas podrán participar como expositores. El ministerio ha puesto a la venta Stands para aquellos interesados en participar de esta manera.

### ¿Cómo participar en la COP16?

**ZONA AZUL:** Para la acreditación en la Zona Azul, los interesados deben gestionarlo a través del Consejo Gremial Nacional y tienen la oportunidad de postular eventos paralelos. El plazo para la postulación de Side Events es hasta el 30 de julio de 2024. Más información disponible en: <https://www.cbd.int/side-events/>

**ZONA VERDE:** En la Zona Verde, diversos actores de la sociedad civil, entidades, organizaciones, comunidades y otros actores relevantes pueden proponer actividades relacionadas con la biodiversidad. La convocatoria para postular eventos en las agendas Política-Académica y Cultural cierra el 5 de julio en: [www.cop16colombia.com](http://www.cop16colombia.com).

Además, se pueden vincular a la Feria de Negocios Verdes y participar como Aliado o Expositor. Todos los interesados pueden expresar su interés a través de la convocatoria en: [www.cop16colombia.com](http://www.cop16colombia.com).

También se invita a visitar y participar en eventos en el Bulevar del Río, el circuito de la COP de la Gente, y/o registrarse para participar en eventos específicos.

El Consejo Gremial Nacional y el Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad de la ANDI han organizado el Congreso del Sector Empresarial y Productivo de Colombia en la COP16, programado para los días 29 y 30 de octubre de 2024 en el Hotel Intercontinental de Cali. Este evento tiene como objetivo principal convocar a líderes del sector empresarial y productivo nacional e internacional, así como a representantes de gobiernos, el sector financiero, ONG y la cooperación internacional. Se busca realizar el primer Congreso del Sector Empresarial y Productivo de Colombia en el marco de la COP16, destacando los avances, tendencias y contribuciones al Marco Global de Biodiversidad.

Este congreso que reúne a los 32 gremios empresariales y productivos más importante del país, ACOLFA, ACOLGEN, ACM, ACOPI, ACP, ACOPLASTICOS, ANALDEX, ANATO, ANDESCO, ANDI, ASOBANCARIA, ASOCAÑA, ASOCOLFLORES, ASOFIDUCIARIAS, ASOFONDOS, ASOMOVIL, CCI, COLFECAR, CAMACOL, CONFECÁMARAS, COTELCO, FASECOLDA, FEDECAFETEROS, FEDEGAN, FEDEPALMA, FEDESEGURIDAD, FEDESOFIT, FENALCO, FENAVI, PORKCOLOMBIA, NATURGAS Y SAC, será el epicentro de las conversaciones de biodiversidad y empresa para Colombia y la Región.

Se tendrá diálogos estratégicos frente a la Metas del Marco Global de Biodiversidad:

**META 10.** Integrando la biodiversidad en las cadenas Agroindustriales/ Cero deforestación.

**META 20.** Fortalecimiento de capacidades.

**META 15.** Dependencias y contribuciones del sector empresarial a la biodiversidad.

**META 7.** Economía Circular para un futuro sostenible.

**METAS 2 y 11.** Hacia una economía regenerativa.

**META. 19.** Ampliando la financiación privada para la naturaleza.

Para más información comunicarse con:

**Dora Moncada Rasmussen**

*Directora Centro Nacional del agua y la Biodiversidad - ANDI*

[dmoncada@andi.com.co](mailto:dmoncada@andi.com.co)

**Diana Suarez Ortiz**

*Coordinadora de Biodiversidad CNAB*

[dsuarez@andi.com.co](mailto:dsuarez@andi.com.co)

**Adriana Gracia Bonil**

*Profesional Asuntos Internacionales CNAB*

[agracia@andi.com.co](mailto:agracia@andi.com.co)

## **2.5. Diálogos estratégicos. Propuesta desde sector minero-energético**

El 17 de junio de 2024 se compartió un formulario a las empresas afiliadas de la ANDI con el propósito de conocer la percepción y contribución del sector minero-energético a las metas del Marco Global de Biodiversidad, así mismo, para elevar los mensajes relevantes del sector en el marco de la COP 16 y el Congreso del Sector Empresarial y Productivo de Colombia en la COP16.

Ante la pregunta sobre las 23 metas del Marco Global de Biodiversidad, y cómo el sector minero-energético está orientando sus acciones, se obtuvieron las siguientes respuestas específicas:

- **Meta 2.** Ecosistemas restaurados / % de áreas de interés ambiental bajo procesos de restauración en territorio de operación / Ecosistema estratégico priorizado para restaurar / compensación Voluntaria.
- **Meta 3.** Ecosistemas conservados / % de áreas de interés ambiental bajo procesos de conservación mediante esquema de PSA / Ecosistema estratégico priorizado para restaurar – compensación voluntaria.
- **Meta 7.** Reducir la contaminación / Mejoramiento de calidad del aire con el fomento de energías limpias y/o menos Contaminantes.
- **Meta 14.** Adoptar medidas jurídicas / % acuerdos de conservación y nuevos instrumentos.
- **Meta 19.** Aumentar el nivel de recursos financieros de todas las fuentes / % de inversión en acciones del pilar de biodiversidad de la compañía.
- **Meta 20.** Fortalecer el desarrollo de capacidades / Alianzas para el desarrollo de acciones de biodiversidad positiva empresarial / fortalecimiento de plataformas colaborativas y/o instrumentos financieros para la conservación de la estructura ecológica del territorio de operación (Fondos de Agua).

Frente a la pregunta sobre los actores clave que deben participar en los diálogos de alto nivel, tanto a nivel nacional como internacional, las respuestas son las siguientes:

- Autoridades Ambientales Nacionales y Regionales (MADS, ANLA, CAR)
- Institutos de Investigación (INVEMAR, SINCHI, VON HUMBOLT)
- Catedra (Universidades, Instituciones Educativas)
- ONG y fundaciones especializadas (CI, OMACHA, FOSIN, SILA, KANGAMA, PRESERVAR, HERENCIA, entre otros)
- Sector público (Congreso de la República, Gabinete Ministerial) y ex- funcionarios de gobiernos pasados.
- Organizaciones internacionales (WWF, Fondo Monetario, BID, GIZ, etc.)

Frente a la pregunta sobre los mensajes clave que deben salir del sector minero-energético como resultado de la COP16, se obtuvieron las siguientes respuestas:

### **1. Compromiso con la sostenibilidad**

El sector minero-energético reconoce la importancia de la sostenibilidad y está comprometido a operar de manera responsable, minimizando su impacto ambiental y social.

### **2. Protección del medio ambiente**

El sector se esfuerza por reducir su huella ambiental mediante la implementación de prácticas sostenibles, como la eficiencia energética, la reducción de emisiones y la restauración de ecosistemas.

### **3. Conservación de la biodiversidad**

Se reconoce la importancia de la biodiversidad y se toman medidas para protegerla, como la minimización del impacto en hábitats naturales y la promoción de la reforestación.

### **4. Diálogo y colaboración**

El sector busca el diálogo y la colaboración con las comunidades locales, las organizaciones ambientales y los gobiernos para encontrar soluciones sostenibles a los desafíos ambientales.

### **5. Transparencia y rendición de cuentas**

El sector se compromete a ser transparente y rendir cuentas sobre su desempeño ambiental y social.

### **6. Innovación para un futuro sostenible**

Se fomenta la investigación y la innovación para desarrollar tecnologías y prácticas más sostenibles.

### **7. Contribución al desarrollo sostenible**

El sector reconoce su papel en la contribución al desarrollo sostenible y se compromete a operar de manera responsable para crear un futuro mejor para las generaciones venideras.

Puede responder a las preguntas a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/nWJ58A2Ues>

### **3. "Repensando las compensaciones bióticas y la inversión de no menos del 1%", cómo vamos**

Se presentaron los avances de la Estrategia Repensando las Compensaciones bióticas y la inversión de no menos del 1%, en donde se mostró las propuestas priorizadas en dentro del Plan de Trabajo:

#### **Brecha falencia Criterios Técnicos:**

- Formulación de un instrumento equivalente "ajustes menores" para compensaciones e inversión de no menos del 1% buscando evitar reprocesos y acelerar la implementación de las obligaciones
- Avanzar en el cumplimiento e inversión ambiental en los territorios, evitando reprocesos e incumplimientos de cronogramas.

#### **Dificultades en la aprobación gradual y definitiva de los planes de compensación e inversión de no menos del 1%**

- Estrategia para la **aprobación gradual y definitiva** de las obligaciones de compensación e inversión de no menos del 1%
  1. Oportunidad de respuesta
  2. Reducir riesgos asociados a obligaciones cumplidas, no aprobadas
  3. Aportar a las cifras país en el cumplimiento de metas nacionales
  4. Alineará con el cumplimiento de las metas

#### **Brecha Limitaciones en acciones, modos y mecanismos**

- Propuesta de ajustes y nuevas líneas de inversión de no menos del 1%
  1. Nuevas opciones y mejoras en las líneas de inversión, que permitan efectivamente destinar recursos para la inversión en la protección y recuperación del recurso hídrico.
- Propuesta normativa para dinamizar PSA en obligaciones ambientales.
  1. Modo /mecanismo PSA sean lo suficientemente flexibles y atractivas para los titulares de obligaciones de compensación e inversión de no menos del 1% para comunidades y potenciales beneficiarios de programas de PSA

#### **Brecha Circunstancias territoriales**

- Ruedas de relacionamiento de la conservación (ruta metodológica)
  1. Que permitan que las iniciativas, programas y predios disponibles para la implementación de acciones de conservación, restauración y uso sostenible en territorio se hagan visibles para las compañías con obligaciones de compensación.

En este Plan de Trabajo se han llevado a cabo reuniones con la ANLA, MinAmbiente y MinEnergía, en las cuales se recogieron comentarios y retroalimentación a las propuestas priorizadas, como se muestra a continuación:

**Figura 7. Retroalimentación a las propuestas.**

PROPUESTA	ANLA	MIN.AMBIENTE	DNP
Líneas de Inversión de no menos del 1%	Participación en sesiones con Min.Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de propuesta Dirección de Recurso Hídrico y PSA</li> <li>Modificación Decreto 2099 de 2016.</li> <li>Revisión de iniciativa normativa de ajustes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mesa de trabajo línea de inversión Sbn – * PROYECTO NATURALEZA PRODUCTIVA -CNAB</li> </ul>
Ajustes Menores	<ol style="list-style-type: none"> <li>(3) Sesiones de entendimiento</li> <li>(2) sesiones internas para listado de actividades ajuste menor</li> <li>(1) sesión ANLA- socialización de actividades ajuste menor- compensaciones</li> <li>16 de julio 2024- Ajustes menores para inversión de no menos del 1%</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compensaciones Resolución 256 de 2018 – Articulación con la Subdirección de Bosques ( Modificación del manual)</li> <li>Inversión de no menos del 1%- Análisis Decreto 2099 de 2016 / Revisión de nombre "Ajustes menores"</li> <li>Iniciativa normativa por ANLA</li> </ul>	
Aprobaciones	Plan de trabajo 2024. I fase de análisis – compensaciones II fase- Inversión de no menos del 1% 2. Análisis desde alcance procedimental Y/o jurídico	Aprobaciones graduales, via seguimiento ( Manual de seguimiento) Aprobaciones definitivas, Decreto 1076 de 2015 Motivación iniciativa normativa enviada por ANLA	

PROPUESTA	ANLA	MIN.AMBIENTE
PSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>(1) Mesa técnico jurídica, para el análisis de modificación de propuesta.</li> <li>Mesa técnica para análisis de costo-beneficio.</li> </ul> Mesa PSA ANLA ,Min.Ambiente , ANDI,WCS, PNUD	Negocios Verdes: Analizando Concepto de "focalizar" en la Definición de áreas y ecosistemas estratégicos del Decreto 1007 de 2018 .  - Mesa PSA ANLA, Min.Ambiente , ANDI,WCS, PNUD
Metodología ruedas de relacionamiento de la conservación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Articulación con la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana.</li> <li>Participación en sesiones de validación de metodología.</li> </ul>	

**Fuente:** CNAB, 2024.

Para finalizar, se muestran las fechas para las próximas reuniones del Comité Ambiental Minero – Energético 2024.

**Figura 8.** Fechas propuestas para el próximo Comité Ambiental Minero – Energético 2024.

<b>Fechas propuestas Comité Ambiental ME 2024</b>	 
---	---

COMITÉ Nro.	FECHA
48	1 Marzo
49	21 Junio
50	13 Septiembre
51	6 Diciembre

Fuente: Lorena Bautista, 2024.

**Referencias bibliográficas:**

Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad [CNAB]. (2024). *Comité Ambiental Minero-Energético Nro. 49 Biodiversidad: Rumbo a la COP. Presentación de PowerPoint (andi.com.co)*

Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible [MinAmbiente]. (2024). *Minambiente y pueblos indígenas logran histórico acuerdo para la protección de los ecosistemas.* <https://www.minambiente.gov.co/minambiente-y-pueblos-indigenas-logran-historico-acuerdo-para-la-proteccion-de-los-ecosistemas/>

Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible [MinAmbiente]. (2024). *Colombia presenta al mundo la imagen de la COP16 'Paz con la Naturaleza'.* <https://www.minambiente.gov.co/colombia-presenta-al-mundo-la-imagen-de-la-cop16-paz-con-la-naturaleza/>

COMPROMISO	RESPONSABLE(S)
Crear subcomité para abordar el proyecto de Decreto de indígenas como autoridad ambiental, empresas Minero-energéticas	<b>Marcela Caicedo Lorena Bautista</b>

ELABORADO POR:	
<b>Nombre:</b> Jhon Alexander Rodriguez Romero	Firma: 
<b>Cargo:</b> Profesional de apoyo	
REVISADO Y APROBADO POR:	
<b>Nombre:</b> Lorena Bautista Godoy	
<b>Cargo:</b> Coordinadora de Asuntos Ambientales VP MHE	